



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 07Área de Supervisión  
y Gestión del  
Servicio EducativoMejores  
peruanos  
Siempre

"Decenio de la igualdad de oportunidades Para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

San Borja,

24 ENE 2019

**OFICIO MULTIPLE N° 009 - 2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE****Señores:**

Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL.07

**Asunto** : Precisiones para el proceso de matrícula del año escolar 2019**Referencia** : Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU  
Resolución Ministerial N° 712-2018 -MINEDU  
Expediente N° 0000908-2019-DRELM (04-01-2019)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la Resolución Ministerial N° 665-2018, Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica, a fin de realizar algunas precisiones en relación al proceso de matrícula del año escolar 2019 que garanticen el acceso a la educación básica sin ningún tipo de discriminación:

1. La matrícula escolar es el único acto donde se formaliza el ingreso al sistema educativo de los estudiantes y se realiza teniendo en cuenta la edad cronológica de los niños y niñas al 31 de marzo del año correspondiente.
2. En el caso de la matrícula de los estudiantes de ciclo I y II de educación inicial, se solicitara una constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina y copia de la cartilla CRED. En caso de no haberlo realizado, la madre, o apoderado deberá firmar un documento en el que se compromete a realizarlo en los siguientes tres meses, y una vez realizado debe entregar dichas constancias a fin que los datos sean actualizados. Lo señalado se deberá realizar en concordancia con lo estipulado en la RM N° 712-2018-MINEDU.
3. Para formalizar la matrícula se requiere la presentación del DNI o partida de nacimiento del menor, en el caso de extranjeros es el pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes. El no contar con estos documentos, no es impedimento para realizar la matrícula, puede presentar una declaración jurada con cargo a regularizar en un plazo de 45 días.
4. El director (a) deberá publicar en un lugar visible del establecimiento educativo u otro medio informativo de la IE, el cronograma de matrícula, el número de vacante por aula y el número de vacantes destinadas a la inclusión de estudiantes con algún tipo de discapacidad leve o moderado. Asimismo, en caso que la cantidad de postulantes sea mayor a la de vacante, a fin de evitar colas por la demanda de una vacante, es necesario que se publique además de manera clara y precisa los criterios y procedimientos establecidos para la asignación de vacantes, el mismo que debe estar regulado en el Reglamento Interno y que cumpla con lo establecido en la norma técnica.
5. En las instituciones educativas están prohibidos cualquier práctica discriminatoria y/o condicionar la matrícula con examen de ingreso, admisión u otro tipo de evaluación directa al NNA, joven o adulto.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión  
y Gestión del  
Servicio Educativo

Mejores  
peruanos  
Siempre

"Decenio de la igualdad de oportunidades Para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

6. En las instituciones educativas públicas, el director(a) deberá garantizar la gratuidad de la matrícula, no deberá condicionar la matrícula con el pago de cuotas ordinarias y/o aportes extraordinarios de APAFA u otras asociaciones de familia o estudiantes, así como la compra obligatoria de los útiles escolares, uniforme escolar, donaciones y otros conceptos.
7. En las instituciones educativas privadas:
  - 7.1. El director(a) deberá informar a los padres de familia de forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, el monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como de los posibles aumentos. El monto que se establezca por concepto de matrícula no puede exceder el importe de la pensión mensual de estudios. Solo por resolución del sector educación se autorizan las cuotas extraordinarias, previa verificación de los motivos que dieran lugar a estas.
  - 7.2. El director (a) deberá informar a los padres de familia de forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, los montos que regirán para los trámites administrativos de la IE durante el año escolar 2019.
  - 7.3. El director(a) ni ningún personal de la IE podrá obligar a los padres de familia a la presentación del total de útiles escolares al inicio del año escolar; ni a adquirir uniformes y/o materiales o útiles educativos en establecimientos señalados con exclusividad por los centros educativos.

Asimismo, se ha identificado instituciones educativas que cuentan con vacantes disponibles, mediante el Anexo 01 que se adjunta al presente documento para su respectiva difusión.

En ese sentido, las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción, deberán dar cumplimiento a las normas vigentes de la referencia, bajo responsabilidad funcional y administrativa, en los casos que corresponda.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



*Jaime Wulder Jimenez Castillo*  
Jaime Wulder Jimenez Castillo  
Jefe del Área de Supervisión  
Gestión del Servicio Educativo  
UGEL N° 07 - SAN BORJA



Vacantes disponibles - UGEL 07

Código Local	Código Modular	Nombre I.I.E Distrito	Niv. Educativo	0 años / 1°	1 año / 2°	2 años / 3°	3 años / 4°	4 años / 5°	5 años / 6°	Total Vacantes
295059	0305789	6051 MERC BARRANCO	Primaria	1	0	0	0	0	1	2
332170	0318766	1128 SAN LUIS	Primaria	16	13	15	11	29	11	95
507301	0320143	MADRE AD SAN LUIS	Primaria	4	5	1	1	2	7	20
298835	0322503	7034 ENRIQ CHORRILLOS	Primaria	4	6	2	4	1	0	17
298779	0322529	6085 BRIGI CHORRILLOS	Primaria	10	3	6	0	12	12	43
298840	0322537	7036 ANGE CHORRILLOS	Primaria	3	14	2	16	11	18	64
299849	0322545	PEDRO RU CHORRILLOS	Inicial	0	0	0	0	5	6	11
298897	0322685	7044 SAN M CHORRILLOS	Primaria	6	7	3	5	11	6	38
295101	0322743	7048 MANU BARRANCO	Primaria	0	0	0	0	0	1	1
295120	0322784	7050 NICAN BARRANCO	Primaria	3	9	8	3	0	0	23
340207	0322925	7058 MARIA SANTIAGO DE SURCO	Primaria	1	1	5	4	6	10	27
321874	0322974	7029 VIRGE SAN BORJA	Primaria	3	1	2	0	15	15	36
316698	0323170	7001 ANDR MIRAFLORES	Primaria	1	0	0	5	1	1	8
340226	0323337	7068 ABRA SANTIAGO DE SURCO	Primaria	2	4	0	3	0	1	10
342862	0323345	7014 VASIL SURQUILLO	Secundaria	1	2	8	5	0	0	16
295139	0323733	7053 REIN BARRANCO	Primaria	12	12	10	5	14	0	53
295120	0324772	7050 NICAN BARRANCO	Secundaria	3	0	0	3	0	0	6
295064	0325456	6052 JOSE BARRANCO	Secundaria	4	7	15	6	13	0	45
342843	0325464	6049 RICAF SURQUILLO	Secundaria	6	3	5	6	0	0	20
295059	0325480	6051 MERC BARRANCO	Secundaria	14	14	19	11	2	0	60
298779	0325548	6085 BRIGI CHORRILLOS	Secundaria	40	39	18	44	13	0	154
342999	0325555	NUESTRA SURQUILLO	Secundaria	10	8	11	14	9	0	52
340165	0325621	6044 JORG SANTIAGO DE SURCO	Secundaria	12	14	7	21	6	0	60
316660	0325696	7008 SCIPI MIRAFLORES	Secundaria	23	35	14	19	37	0	128
316655	0327551	7003 MANU MIRAFLORES	Primaria	0	0	1	0	0	0	1
316660	0327627	7008 SCIPI MIRAFLORES	Primaria	11	7	6	10	14	1	49
342862	0327734	7014 VASIL SURQUILLO	Primaria	5	2	3	6	3	0	19
340151	0328187	6043 PEDR SANTIAGO DE SURCO	Primaria	12	3	8	1	8	1	33
340165	0328195	6044 JORG SANTIAGO DE SURCO	Primaria	7	15	3	0	5	15	45
316641	0328260	6050 JUAN MIRAFLORES	Primaria	21	13	28	2	14	6	84
295064	0328286	6052 JOSE BARRANCO	Primaria	6	7	0	6	5	4	28
342956	0329805	LA DIVINA SURQUILLO	Secundaria	11	13	6	24	0	0	54
316617	0330134	JUGANDO MIRAFLORES	Inicial	0	0	0	3	0	6	9
298722	0330225	59 SANTA L CHORRILLOS	Inicial	0	0	-0	20	17	0	37



Código Local	Código Modular	Nombre I.I.E. Distrito	Niv. Educativo	0 años / 1°	1 año / 2°	2 años / 3°	3 años / 4°	4 años / 5°	5 años / 6°	Total Vacantes
507301	0343566	MADRE AD SAN LUIS	Secundaria	0	3	0	2	1	0	6
298623	0469288	518 LOS AN CHORRILLOS	Inicial	0	0	0	13	6	11	30
725870	0482109	7701 NUESI BARRANCO	Primaria	0	0	0	0	2	3	5
340306	0495317	VICTORIA B SANTIAGO DE SURCO	Inicial	0	0	0	13	7	19	39
342843	0502427	6049 RICAF SURQUILLO	Inicial	0	0	0	0	2	0	2
340330	0525568	ALCIDES V SANTIAGO DE SURCO	Primaria	0	0	0	0	1	0	1
340113	0540377	538 LAS PA SANTIAGO DE SURCO	Inicial	0	0	0	3	0	0	3
332212	0603704	129 SAN LUIS	Inicial	0	0	0	7	16	5	28
316684	0604322	SANTA CRU MIRAFLORES	Inicial	0	0	0	4	17	7	28
298963	0633875	COMUNAL CHORRILLOS	Inicial	0	0	0	0	3	12	15
340293	0639617	7076 LAS B CHORRILLOS	Primaria	28	0	3	17	5	4	57
316636	0689604	6003 REBE MIRAFLORES	Primaria	0	2	2	0	0	0	4
321893	0689679	7089 ROME SAN BORJA	Primaria	11	7	6	4	5	7	40
298944	0704445	7103 PEDR CHORRILLOS	Primaria	0	0	0	2	0	3	5
316679	0704460	FEDERICO MIRAFLORES	Secundaria	0	0	4	2	8	0	14
298656	0729665	563 SANTIS CHORRILLOS	Inicial	0	0	0	14	6	16	36
299533	0774356	LA ESPERA CHORRILLOS	Inicial	0	0	0	11	2	1	14
340293	0774794	7076 LAS B CHORRILLOS	Secundaria	0	0	0	6	0	0	6
298835	1056944	7034 ENRIQ CHORRILLOS	Secundaria	3	3	0	6	4	0	16
298717	1057827	581 LUIS F CHORRILLOS	Inicial	0	0	0	6	6	15	27
321893	1068238	7089 ROME SAN BORJA	Secundaria	29	1	13	21	20	0	84
295139	1080258	7053 REINQ BARRANCO	Secundaria	7	9	17	5	12	0	50
340293	1082445	7076 LAS B CHORRILLOS	Inicial	0	0	0	2	6	6	14
299043	1085976	LOS INKAS CHORRILLOS	Secundaria	10	2	0	6	13	0	31
299043	1086172	LOS INKAS CHORRILLOS	Primaria	4	0	0	4	9	0	17
340085	1086818	URPI WASS SANTIAGO DE SURCO	Inicial	0	0	0	1	1	1	3
528332	1364835	PRIMEROS CHORRILLOS	Inicial	0	0	0	5	1	2	8
591333	1464643	LICEO NAV CHORRILLOS	Inicial	0	0	0	0	14	1	15
591333	1464650	LICEO NAV CHORRILLOS	Primaria	21	11	19	11	10	11	83
591333	1464668	LICEO NAV CHORRILLOS	Secundaria	19	37	19	16	4	0	95
725870	1511351	7701 NUESI BARRANCO	Secundaria	2	0	9	2	1	0	14
725889	1513951	ARQUITEC CHORRILLOS	Primaria	0	2	1	0	0	1	4
298939	1697234	7077 LOS R CHORRILLOS	Secundaria	4	0	10	7	2	0	23

